

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.



publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andres, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña Maria de las Mercedes continúan sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR. la Serma, Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria de la Orléans, disfrutaban de igual beneficio.

(Gaceta del 15 de Febrero.)

REALES DECRETOS.

Usando de la prerogativa que me compete con arreglo al art. 36 de la Constitución,

Vengo en nombrar Presidente del Senado para la próxima legislatura á D. Manuel Garcia Barzanallana, Marqués de Barzanallana.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Usando de la prerogativa que me compete con arreglo al art. 36 de la Constitución,

Vengo en nombrar Vicepresidentes del Senado para la próxima legislatura á D. Alejandro Llorente, D. Manuel Antonio Acuña y Dewite, Marqués de Bedmar; D. Florencio Rodriguez Vaamonde y D. Francisco de Mata y Adós, Conde de Torre-Mata.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros Antonio Cánovas del Castillo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Resumen de aprehensiones hechas por la fuerza de la Guardia civil de esta provincia, durante la primera semana del mes de la fecha.

DESERTORES DEL EJÉRCITO PRESIDIO	3	DETERENIDOS POR FALTAS CONTRA LEYES.	3800	TOTAL GENERAL.	3803	ARMAS RECOGIDAS	1	PRESOS CONDUCTOS.	36
REOS PRÓFU-GOS.	3	DELINCUENTES	3						

Zamora 14 de Febrero de 1878.—El Gobernador, Francisco del Villar y Bustos.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la
PROVINCIA DE ZAMORA.

El examen que esta Administracion está practicando detenidamente

de los tipos evaluatorios consignados en las cartillas aprobadas, comprobadas con las cuentas de productos y gastos que en el dia pueden aplicarse, no dejan duda alguna de que la riqueza territorial ha adquirido un desarrollo importante en esta provincia.

Los productos en las tres clases en que aquella se divide de rústica, urbana y pecuaria, son escesivamente mayores de los que rendia hace algunos años, puesto que el trigo en otra época valia de 20 á 25 reales, hoy vale de 40 á 45, el vino puede considerarse duplicado, el aceite que tenia el precio de 30 á 40 reales hoy se vende de 58 á 64, y las hortalizas, legumbres y frutas nadie duda el aumento de precio que han adquirido.

En cuanto á la riqueza urbana bien claramente se halla demostrado, que ha tomado un precio fabuloso: guardando la pecuaria en sus productos de carnes, lana, leches, y demás proporciones análogas de esceso.

No es menos cierto que los gastos de explotacion de la riqueza agrícola, urbana y pecuaria han subido también en proporcion, tanto por que los jornales se han aumentado, cuanto porque las semillas valen mas, á la vez que todos los medios de produccion han seguido analogo rumbo, razon que, no desconoce esta Administracion, y de aqui, que si bien al publicarse el cupo provincial para el próximo año de 1878-79, se aumentará el tipo de riqueza de algun distrito municipal, esto será solamente en la parte proporcional, pues próximo el dia en que ha de procederse á la formacion de nuevas cartillas y amillaramientos, para entonces espera la Administracion poder conocer y aquilatar la verdadera riqueza

contributiva de la provincia que forzosamente habrá de exceder en número considerable de la que hoy se viene reconociendo en totalidad.

De esperar es, que los Ayuntamientos presten su consentimiento á una medida tan justa como equitativa, tanto mas cuanto que ella ha de servir para beneficiar, en parte al contribuyente; pero si lo que no es de esperar, algun municipio pasando por alto los intereses de sus representados, se opusiera á lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones, espedito tiene el camino para hacer la reclamacion de agravios prevenida por la ley, justificada y en forma, asi como la Administracion el de emplear la comision comprobadora que ejerce sus funciones sobre el terreno para poder averiguar de parte de quien se halla la justicia.

Zamora 14 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Francisco Coronado.

SECRETARIA DE GOBIERNO
de la
AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Resultando del expediente respectivo que, anunciada la vacante de una Escribania de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Alcañices, no se ha presentado aspirante alguno que reúna las condiciones legales; el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito, cumpliendo lo resuelto por la superioridad, se ha servido disponer que se anuncie por segunda vez la vacante en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Zamora, expresando que podrán optar á la misma aun los que carezcan de los requisitos señalados en el número 5.º del artículo 4.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitado, presentarán en el término de veinte dias sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido.

Valladolid 13 de Febrero de 1878.—Baltasar Barona.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LA MORA.

Estado domoestivo de los aprovechamientos forestales de los pueblos del partido de Zamora para el año 1877 y consuntivo y consumido de 1878.

Distritos municipales.	MADERAS.		LENAS.		ESPECIES.		FRUTOS Y ESPECIES.	
	N.º de árboles.	Especie.	Especie.	Medida.	Especie.	Medida.	Medida.	Pts. C.

Distritos municipales.	N.º de árboles.	Especie.	Especie.	Medida.	Especie.	Medida.	Especie.	Medida.	Pts. C.
Asturianos	100	Brezo	6	Por roza	30	30			30
Córcegas	3000	id.	30	Por roza	30	21			21
Códices	2000	id.	35	Por roza	30	25			25
Folgoso la Carballeda	900	id.	25	Por roza	30	187			187
id.	2000	id.	35	Por roza	30	10			10
id.	900	id.	25	Por roza	30	113			113
id.	3000	id.	30	Por roza	30	286			286
id.	3000	id.	30	Por roza	30	326			326
id.	700	id.	20	Por roza	30	854			854
id.	900	id.	25	Por roza	30	293			293
id.	400	id.	15	Por roza	30	150			150
Galealde	12	id.	12	Por roza	30	188			188
id.	7	id.	7	Por roza	30	200			200
Hermisendo	2000	id.	20	Por roza	30	250			250
id.	3000	id.	30	Por roza	30	250			250
id.	400	id.	10	Por roza	30	120			120
id.	2000	id.	20	Por roza	30	290			290
id.	400	id.	10	Por roza	30	245			245
id.	1000	id.	10	Por roza	30	140			140
id.	900	id.	25	Por roza	30	195			195
id.	400	id.	10	Por roza	30	213			213
id.	1000	id.	10	Por roza	30	215			215
id.	400	id.	10	Por roza	30	180			180
id.	2000	id.	20	Por roza	30	80			80
id.	400	id.	10	Por roza	30	16			16
id.	1000	id.	10	Por roza	30	143			143
id.	400	id.	10	Por roza	30	1			1
id.	500	id.	15	Por roza	30	18			18
id.	300	id.	10	Por roza	30	296			296
id.	581	id.	15	Por roza	30	7			7
id.	600	id.	15	Por roza	30	2			2
id.	900	id.	25	Por roza	30	60			60
id.	450	id.	15	Por roza	30	180			180
id.	500	id.	15	Por roza	30	10			10
id.	450	id.	15	Por roza	30	80			80
id.	500	id.	15	Por roza	30	2			2
id.	450	id.	15	Por roza	30	30			30
id.	500	id.	15	Por roza	30	410			410
id.	500	id.	15	Por roza	30	415			415

ADMINISTRACION ECONOMICA

Los datos de este ramo se refieren a los productos de las fincas de las provincias de Zamora y Salamanca, y a los productos de las fincas de las provincias de León, Asturias y Galicia.

FRUTOS Y ESPECIES.

Los datos de este ramo se refieren a los productos de las fincas de las provincias de Zamora y Salamanca, y a los productos de las fincas de las provincias de León, Asturias y Galicia.

ESTACIONES EN HECTÁREAS.

Los datos de este ramo se refieren a las superficies de las fincas de las provincias de Zamora y Salamanca, y a las superficies de las fincas de las provincias de León, Asturias y Galicia.

EPOCA DEL AÑO.

Los datos de este ramo se refieren a los productos de las fincas de las provincias de Zamora y Salamanca, y a los productos de las fincas de las provincias de León, Asturias y Galicia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

PORTE OFICIAL.

Los datos de este ramo se refieren a los gastos de porte oficial en la provincia de Zamora, y a los gastos de porte oficial en las provincias de León, Asturias y Galicia.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Los datos de este ramo se refieren a los gastos de porte oficial en la provincia de Zamora, y a los gastos de porte oficial en las provincias de León, Asturias y Galicia.

PROVINCIA DE LEON.

Los datos de este ramo se refieren a los gastos de porte oficial en la provincia de León, y a los gastos de porte oficial en las provincias de Zamora, Asturias y Galicia.

PROVINCIA DE ASTURIAS.

Los datos de este ramo se refieren a los gastos de porte oficial en la provincia de Asturias, y a los gastos de porte oficial en las provincias de Zamora, León y Galicia.

PROVINCIA DE GALICIA.

Los datos de este ramo se refieren a los gastos de porte oficial en la provincia de Galicia, y a los gastos de porte oficial en las provincias de Zamora, León y Asturias.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Los datos de este ramo se refieren a los gastos de porte oficial en la provincia de Zamora, y a los gastos de porte oficial en las provincias de León, Asturias y Galicia.

PROVINCIA DE LEON.

Los datos de este ramo se refieren a los gastos de porte oficial en la provincia de León, y a los gastos de porte oficial en las provincias de Zamora, Asturias y Galicia.

PROVINCIA DE ASTURIAS.

Los datos de este ramo se refieren a los gastos de porte oficial en la provincia de Asturias, y a los gastos de porte oficial en las provincias de Zamora, León y Galicia.

PROVINCIA DE GALICIA.

Los datos de este ramo se refieren a los gastos de porte oficial en la provincia de Galicia, y a los gastos de porte oficial en las provincias de Zamora, León y Asturias.

RELACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA INGENIERIA DE MONTES EN LA PROVINCIA DE ZAMORA EN EL AÑO 1877.

Los datos de este ramo se refieren a los servicios prestados por la Ingeniería de Montes en la provincia de Zamora en el año 1877, y a los servicios prestados por la Ingeniería de Montes en las provincias de León, Asturias y Galicia.

COMANDANCIA.

Los datos de este ramo se refieren a los servicios prestados por la Comandancia en la provincia de Zamora, y a los servicios prestados por la Comandancia en las provincias de León, Asturias y Galicia.

COMANDANCIA.

Los datos de este ramo se refieren a los servicios prestados por la Comandancia en la provincia de Zamora, y a los servicios prestados por la Comandancia en las provincias de León, Asturias y Galicia.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Los datos de este ramo se refieren a los servicios prestados por la Comandancia en la provincia de Zamora, y a los servicios prestados por la Comandancia en las provincias de León, Asturias y Galicia.

PROVINCIA DE LEON.

Los datos de este ramo se refieren a los servicios prestados por la Comandancia en la provincia de León, y a los servicios prestados por la Comandancia en las provincias de Zamora, Asturias y Galicia.

PROVINCIA DE ASTURIAS.

Los datos de este ramo se refieren a los servicios prestados por la Comandancia en la provincia de Asturias, y a los servicios prestados por la Comandancia en las provincias de Zamora, León y Galicia.

PROVINCIA DE GALICIA.

Los datos de este ramo se refieren a los servicios prestados por la Comandancia en la provincia de Galicia, y a los servicios prestados por la Comandancia en las provincias de Zamora, León y Asturias.

COMANDANCIA.

Los datos de este ramo se refieren a los servicios prestados por la Comandancia en la provincia de Zamora, y a los servicios prestados por la Comandancia en las provincias de León, Asturias y Galicia.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Los datos de este ramo se refieren a los servicios prestados por la Comandancia en la provincia de Zamora, y a los servicios prestados por la Comandancia en las provincias de León, Asturias y Galicia.

PROVINCIA DE LEON.

Los datos de este ramo se refieren a los servicios prestados por la Comandancia en la provincia de León, y a los servicios prestados por la Comandancia en las provincias de Zamora, Asturias y Galicia.

PROVINCIA DE ASTURIAS.

Los datos de este ramo se refieren a los servicios prestados por la Comandancia en la provincia de Asturias, y a los servicios prestados por la Comandancia en las provincias de Zamora, León y Galicia.

PROVINCIA DE GALICIA.

Los datos de este ramo se refieren a los servicios prestados por la Comandancia en la provincia de Galicia, y a los servicios prestados por la Comandancia en las provincias de Zamora, León y Asturias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al preso rematado Celestino Bernardo Gonzalez, que yendo conducido á disposicion del Excmo. Señor Gobernador civil de Madrid, se fugó de la carcel del pueblo de Lubian del partido de la Puebla de Sanabria en la noche del veintisiete de Enero último, para que dentro del término de nueve dias se presente en dicho Juzgado ú otro; apercibido de que le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del Celestino Bernardo, de quien no constan otras circunstancias, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado ó del de La Puebla. Así lo tengo acordado á virtud de exhorto del mismo.

Zamora siete de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Por mandado de S. S.ª, Lorenzo Sardon.

Don Jesus Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Tomás Gonzalez Garcia, natural de la ciudad de Zamora, vecino de la villa y Corte de Madrid, llavero de la carcel de hombres en comision, de cuarenta y cinco años cumplidos, soltero, sin mote conocido, furriel que fué de esta plaza, de estatura alta, pelo entre cano, usa vigote, hoyoso de viruelas, color bueno; á fin de que dentro del término de nueve dias se presente en la Sala de audiencia de este Juzgado, para notificarle el auto por el que, se elevó á plenario la causa que contra él se instruye, sobre sustraccion de veinte mantas de dicho establecimiento penal, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del sobre dicho, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en la Coruña á treinta de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Jesus Ferreiro y Hermida.—Por M. de S. S.ª, José Rosendo Garvall.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Codesal.

Hallándose incluido en el alista-

miento y sorteo de este pueblo verificado para el presente reemplazo, el mozo Lorenzo Otero, exposito, natural de este pueblo, hijo de Ignacia natural que fué del mismo, y habiéndole correspondido en suerte el número siete, el cual se halla declarado soldado por este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado á ninguna de las operaciones de la quinta, ni saber su paradero fijo, por cuyo motivo se le cita y emplaza para que comparezca ante este referido Ayuntamiento, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio á que diese lugar.

Codesal 11 de Febrero de 1878.—El Alcalde, José de Vega.

Ayuntamiento de Vidayanes.

Por renuncia del que la obtenia en propiedad, se halla vacante la plaza titular de médico para la asistencia de las familias pobres dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla en propiedad, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la insercion en el Boletín oficial.

Vidayanes 6 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Claudio Miranda.

Ayuntamiento de Valdescorriel.

No habiéndose presentado en el acto de la declaracion de soldados el mozo José de Bodas Gago, natural de este pueblo, hijo de Nicolás y de Anastasia, vecinos de esta villa, ausente el referido mozo de este pueblo como unos diez años, y no sabiendo á ciencia cierta su paradero, y mediante haber sido declarado soldado con el número primero, se le cita y emplaza para que se presente á esta corporacion cuando menos el dia que se fije para la entrega de quintos en la capital; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valdescorriel 12 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Bernardo Alonso.

Ayuntamiento de Valdefinjas.

No habiéndose presentado al acto de la declaracion de soldados que tuvo lugar en este pueblo el dia diez del actual, el mozo Valentin Galan Izquierdo, hijo de Manuel y de María, de este vecindario, á quien tocó el número primero en el sorteo celebrado el dia tres del corriente; como haya manifestado su padre que

ignora su paradero, se le cita por el presente á fin de que comparezca ante esta Alcaldía á la mayor brevedad.

Valdefinjas 11 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Manuel Borrego.

Ayuntamiento de Porto.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice de altas y bajas que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1878 á 79, se hace saber para que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion su riqueza por compra venta ó herencia, presenten en la oficina de este municipio hasta el dia 15 de Marzo próximo venidero, relaciones que así lo acrediten con los documentos justificativos, en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado no se les tendrá presente para la derrama de dicho año.

Porto 15 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Eusebio Granja.

Ayuntamiento del Perdigon.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice de altas y bajas que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1878 á 79, se hace saber para que los contribuyentes que tengan que presentar relaciones, por compra, venta ó herencia de fincas, lo verifiquen con los documentos justificables en la Secretaria de este municipio, hasta el dia quince del próximo mes de Marzo, en inteligencia, que pasado dicho término sin haberlas presentado, no se le tendrá presente para la derrama que pueda corresponderle.

Perdigon 13 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Raimundo Santa Maria.

Ayuntamiento de Otero de Bodas.

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones de la quinta actual, los mozos Eduardo Fausto Vega y Mateo de Vega Garcia, naturales de Val de Santa Maria, correspondiente á este distrito, á quienes han correspondido los números 5 y 6 respectivamente en el sorteo verificado el dia tres del corriente, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del Boletín oficial de la provincia, para que se presenten ante el Ayuntamiento á cubrir su responsabilidad antes del dia que se señale para la entrega en caja; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Otero de Bodas 11 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Juan Sierra.

Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

No habiéndose presentado á ninguno de los actos de la quinta para el presente año, los mozos Justo Cadierno Castro y Pedro de la Iglesia Manzanal, que se hallaban el primero en la ciudad de Vigo y el segundo en las minas de Rio Tinto, se les cita y emplaza para que en término de treinta dias, á contar desde que este anuncio aparezca en el «Boletín» de la provincia, se presenten hacerse cargo de los números que le tocaron en el sorteo y declaracion de soldados y en otro caso le parará el perjuicio que le resulte del expediente que de prófugos tengo que abrir trascurrido que sea el plazo fijado en este anuncio.

Palacios de Sanabria 11 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Gregorio Lorenzo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Empréstito de 175 millones.

En la Agencia de Mateo Prada y hermano continúan pagandose estos valores á los tipos siguientes:

Titulos completos al 26 por 100.

Los 9 décimos al 24.

Residuos al 22.

Facturas al 22.

Recibos al 16.

Tambien se compran: Carpetas de intereses de inscripciones.

Titulos y residuos de deuda amortizable.

Idem id. de la deuda consolidada.

Cupones en rama de las diferentes clases de papel del Estado.